

LA PLATA, 10 DIC 2012

VISTO el expediente N° 2157-0006/12 por el cual se propicia la aprobación de la Adenda al Convenio Específico de Cooperación celebrado oportunamente entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) y la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), dentro de los lineamientos del Convenio Marco de Cooperación aprobado por Decreto N° 3233/11, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Adenda tiene por objeto extender los alcances de la BASE DE DATOS HIDROLÓGICA (BDH) por medio del desarrollo e implementación de diferentes acciones que se detallan en la cláusula primera de la misma;

Que el plazo de ejecución de las tareas es hasta el mes de abril del año 2012 (segunda cláusula);

Que para llevar a cabo las tareas, ACUMAR se obliga, dentro de sus posibilidades presupuestarias, a aportar la suma de pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000.-) en la forma que se indica en la cláusula tercera;

Que continúa siendo de aplicación el Convenio Específico de Cooperación en todo lo que no contradiga lo detallado en la Adenda (cláusula cuarta);

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su reunión del 29 de febrero de 2012, Acta N° 1361, tomó conocimiento y resolvió aprobar la Adenda al Convenio Específico de Cooperación entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) y la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) que como Anexo II integra la mencionada Acta;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno a foja 57 vuelta, la Contaduría General de la Provincia a foja 61 y el Fiscal de Estado en su foja de foja 63, respectivamente;

Que a tal efecto y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 44 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires corresponde el dictado de presente acto administrativo;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dar por aprobada la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) y la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), que como Anexo Único, pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Pasar al Ministerio de la Producción. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº

1351

CRISTIAN BREITENSTEIN
Ministro de la Producción
Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires



1351

ANEXO ÚNICO

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO Y LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre la **AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO**, representada en este acto por su Presidente el doctor Juan José MUSSI, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255 Pisos 1 y 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte, en adelante la **ACUMAR**, y la **COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante la **CIC**, representada en este acto por su Presidente, ingeniero agrónomo Carlos Gerónimo GIANELLA, con domicilio en la calle 526 entre 10 y 11 de la ciudad de La Plata por la otra parte y,

Considerando:

Que con fecha 17 de septiembre de 2010 se firmó el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO Y LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO Y LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, cuyo objetivo es desarrollar un conjunto de herramientas de apoyo a la gestión y la toma de decisiones relacionadas con el agua subterránea en el ámbito de la Cuenca Matanza-Riachuelo que incluye en la primera etapa, el desarrollo de un modelo de flujo de agua subterránea para la Cuenca, según lo detallado en el **PROGRAMA** que como **ANEXO I** integra el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN**.

Que en el marco del citado **PROGRAMA**, la **CIC** a través del **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA DE PLANURAS (IHLLA)** asumió la responsabilidad de desarrollar un modelo de flujo de agua subterránea de la Cuenca Matanza-Riachuelo que incluye la implementación de una Base de Datos Hidrológica (BDH). La **BDH** es un Sistema de Gestión de Información Hidrológica



[Handwritten signature]

diseñado para almacenar, ordenar y acceder a la información sobre los recursos hídricos de la Cuenca Matanza-Riachuelo.

Que desde el mes de junio de 2011, la BDH conteniendo información relacionada a los recursos hídricos superficiales y subterráneos, información meteorológica, publicaciones que incluyen informes de estudios previos, publicaciones científicas, informes de ACUMAR, entre otros, como legislación sobre agua y ambiente, imágenes y sitios de interés, se encuentra disponible a través de la página web de ACUMAR para todas las instituciones, interesados y público general.

Que dada la amplia aceptación por parte del Cuerpo Colegiado, Municipios y demás instituciones que colaboran con ACUMAR tales como APRA y AySA, se ve la necesidad de extender los alcances de la BDH para atender a las necesidades de los profesionales de ACUMAR y de las demás instituciones, así como del público usuario en general.

Por ello, las Partes convienen en celebrar la presente ADENDA al CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN suscripto por ACUMAR y la CIC bajo, las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: El objetivo es extender los alcances de la BASE DE DATOS HIDROLÓGICA (BDH) por medio del desarrollo e implementación de las siguientes acciones:

- A) Carga de información de datos Históricos provista por ACUMAR.
- B) Incorporación de análisis de parámetros biológicos a los diferentes componentes de la Base
- C) Modificaciones en la componente "estaciones superficiales" para la incorporación de sedimentos y nuevos parámetros.
- D) Desarrollo de herramientas para el análisis estadístico de la información
- E) Armado y exportación en los listados de información para ArcGIS en formato SHP a DBF.
- F) Contador de Visitas usando Google Analytics

1351

- G) Desarrollo de filtros de búsqueda como base para la generación de gráficas
- H) Desarrollo de hipervínculos para Sitios de Interés y legislaciones
- I) Asistencia Técnica para la vinculación de la BDH y CIMCA

CLÁUSULA SEGUNDA: El plazo de ejecución de las tareas detalladas en la CLÁUSULA PRIMERA de la presente ADENDA será hasta el mes de abril del año 2012, al finalizar todas las tareas convenidas en el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN suscripto por ACUMAR y la CIC.

CLÁUSULA TERCERA: ACUMAR se compromete dentro de sus posibilidades presupuestarias a aportar para llevar a cabo las tareas detalladas en la CLÁUSULA PRIMERA de la presente ADENDA, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000). Dicho monto será efectivizado en dos pagos.

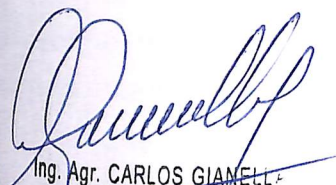
A.- La suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000) a la firma de la presente.


B.- La suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000) contra entrega y aprobación del Informe Final.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes acuerdan que continúa siendo de aplicación el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN en todo lo que no contradiga lo detallado en la presente ADENDA.

La presente ADENDA será comunicada al CONSEJO DIRECTIVO de ACUMAR para su conocimiento y posterior registro por la SECRETARÍA GENERAL de dicho organismo.

En prueba de conformidad, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de enero del año 2012.


Ing. Agr. CARLOS GIANELLI
Presidente
Comisión de Investigaciones Científicas
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. Juan José Mussi
PRESIDENTE
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO